



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

0 075

UCE N° 332/2015

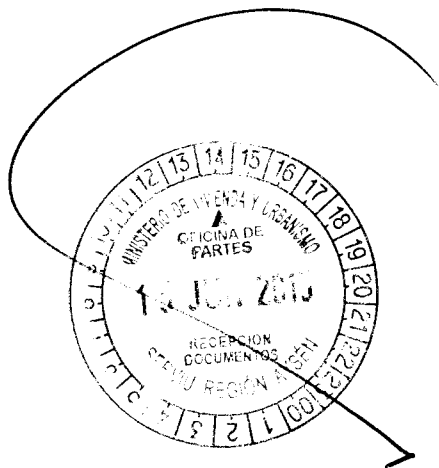
REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

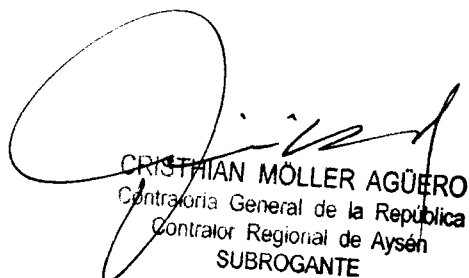
COYHAIQUE, 2119 \*12.06.2015

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 184, de 2015, debidamente aprobado, sobre inspección a la obra: "Conservación Vías Urbanas HCV Coyhaique – Grupo I", a cargo del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas. Aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,



  
CRISTIAN MÖLLER AGÜERO  
Contraloría General de la República  
Contralor Regional de Aysén  
SUBROGANTE

AL SEÑOR  
DIRECTOR  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
PRESENTE



**CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**INSPECCIÓN  
DE OBRA PÚBLICA**

**Servicio de Vivienda y  
Urbanización de la Región de  
Aysén del General Carlos Ibáñez  
del Campo**

**Número de Informe: 184/2015  
12 de junio de 2015**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE N° 216/2015  
IOP N° 184/2015

INFORME FINAL N° 184, DE 2015, SOBRE  
INSPECCIÓN A LA OBRA: "CONSERVA-  
CIÓN VÍAS URBANAS HCV COYHAIQUE-  
GRUPO I".

COYHAIQUE, 12 JUN. 2015

### ANTECEDENTES GENERALES

En conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se efectuó una inspección a las obras del contrato denominado "Conservación Vías Urbanas HCV Coyhaique-Grupo I", a cargo del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en adelante SERVIU.

El equipo designado para desarrollar la fiscalización estuvo integrado por don Jaime Ramos Díaz y la señorita Paula Guerra Cabezas, auditor y supervisora respectivamente, y don Cristhian Möller Agüero, Jefe de la Unidad de Control Externo.

El resultado del examen fue puesto en conocimiento de la autoridad del Servicio a través del preinforme N° 184, de 2015, remitido mediante el oficio reservado N° 1.124, de la misma anualidad. A su turno, la mencionada entidad evacuó su respuesta a las observaciones formuladas mediante el oficio N° 666, del presente año.

### OBJETIVO

La fiscalización tuvo por finalidad constatar que la referida obra se ajuste a las exigencias constructivas contenidas en los preceptos que regulan la materia, y que se haya dado cumplimiento a los requerimientos técnicos y administrativos establecidos en los antecedentes que forman parte del respectivo contrato.

De esta forma, se determinó revisar aquellas partidas que fueron pagadas en el estado de pago N° 7, correspondiente al último cursado a la fecha de la presente inspección.

AL SEÑOR  
CONTRALOR REGIONAL SUBROGANTE  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
PRESENTE

*Pic*  
*CMA*



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**CONTRALORIA REGIONAL DE AYSÉN**  
**DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

### **METODOLOGÍA**

El examen se practicó de acuerdo a las Normas de Auditoría de este Organismo Superior de Control, aprobadas mediante su resolución exenta N° 1.486, de 1996, y comprendió la realización de dos visitas selectivas a la citada obra, durante el período comprendido entre el 26 de febrero y el 6 de marzo del año en curso, solicitándose documentación complementaria y/o aclaraciones, en los casos que se estimó pertinente.

### **ANTECEDENTES DE LA OBRA**

Nombre del contrato	Conservación Vías Urbanas HCV Coyhaique – Grupo I.
Mandante	Gobierno Regional de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
Unidad técnica	Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
Ubicación	Coyhaique.
Contratista	Empresa Constructora Andrés Morales Valderas.
Inspector fiscal	Ilse Aldea Vidal.
Resolución adjudicación	Exenta N° 760, de 2014, del SERVIU.
Modalidad	Licitación pública.
Tipo de contratación	Suma Alzada.
Monto original del contrato	\$346.502.129.
Aumento de obras N°1	\$0.
Disminuciones de obras N° 1	\$21.229.617, aprobada mediante la resolución exenta N° 2.223, de 2014, del SERVIU.
Obras extraordinarias N° 1	\$21.229.617, aprobada mediante la resolución exenta N° 2.223, de 2014, del SERVIU.

*ML*  
*OA*



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Aumento de obras N° 2	\$1.487.811, aprobada mediante la resolución exenta N° 137, de 2015, del SERVIU.
Disminuciones de obras N° 2	\$1.487.811, aprobada mediante la resolución exenta N° 137, de 2015, del SERVIU.
Obras extraordinarias N° 2	\$0.
Monto total del contrato	\$346.502.129.
Plazo original del contrato	210 días corridos.
Aumento de plazo	No hay.
Plazo total	210 días corridos.
Avance financiero al momento de la inspección	94%.
Avance físico al momento de la inspección	99%.
Fecha de inicio	11 de julio de 2014.
Fecha de término legal	6 de febrero de 2015.
ID Mercado Público	657-14-LP14.

La obra comprende la ruptura y reposición de pavimentos de calzadas en distintas calles de la ciudad de Coyhaique, según el siguiente detalle:

NOMBRE DE CALLE	TRAMO
Magallanes	Ramón Freire – Francisco Bilbao
General Parra	Arturo Prat – 12 de Octubre

*ACC*  
*CUT*



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN**  
**DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Victoria	Almirante Simpson – Foitzick
Los Coigües	Ignacio Serrano – Las Quintas
Presidente Errázuriz	Arturo Prat – Lord Cochrane
Los Ovejeros	Las Estancias – Presidente Errázuriz
Francisco Bilbao	Alejandro Gutiérrez – Alfonso Serrano

Igualmente, se incluyen los mismos procedimientos en las calzadas de las zonas de estacionamiento vehicular para aquellas calles que presenten dichas bahías, en los anchos y largos existentes en terreno.

Por otra parte, se considera la reparación de baches en otras calles ubicadas dentro de la ciudad de Coyhaique que presenten deterioro.

Al momento de practicada la presente fiscalización, las faenas se encontraban concluidas.

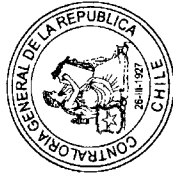
### **RESULTADO DE LA INSPECCIÓN**

En primer término, cabe consignar que el proyecto fue licitado, contratado y ejecutado sin un diseño de conjunto, a escala, representado en lenguaje gráfico, ya que no existen los planos generales y/o detalle de las obras, vulnerando los artículos 4°, puntos 1 y 2, 44 y 144 del decreto N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, aplicable en la especie.

Atendido que la entidad no emitió respuesta en relación con lo expuesto precedentemente, corresponde mantener la observación.

Anotado lo anterior, es dable manifestar que en la revisión practicada por esta Contraloría Regional, se constató que la Inspección Técnica de la Obra, ITO, autorizó desembolsos y/o la recepción de partidas en circunstancias que estas, en algunos casos, no se encontraban concluidas y presentaban deficiencias constructivas y, en consecuencia, incumplándose las obligaciones del Director de Obra -funcionario profesional designado por el Director del SERVIU para dirigir la Inspección Fiscal- consignadas en el párrafo décimo sexto del artículo 2° del citado decreto N° 236, de 2002, el cual establece que ese servidor debe velar porque el contrato se cumpla conforme a las condiciones técnicas y administrativas convenidas, preparando y cursando los estados de pago según los

*BC*  
*Out*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN**  
**DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**I. SOBRE ASPECTOS CONSTRUCTIVOS**

N°	PARTIDA/ ACTIVIDAD	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS CONTRALORIA
1	3.1 "Construcción Caizada HCV (HF-4.2 Mpa)"	<p>"Previo al sellado, todas las juntas transversales de contracción y construcción, aserradas o formadas mediante dispositivos inductores de grietas, incluso con o sin dispositivos de traspaso de cargas, deberán ser aserradas de manera de formar en su parte superior, una caja entre 8 y 12 mm de ancho con profundidad entre 22 y 35 mm, según tipo de sellante y material de respaldo a emplear."</p> <p>"Después de la limpieza de la junta y caja, las superficies de esta última deberán estar secas antes de tratarse con imprimante."</p> <p>En el fondo de la caja se deberá colocar un cordón o lámina de respaldo, de características adecuadas para quedar perfectamente ajustado dentro de la caja, y construido de un material que no se adhiera con el sello a emplear."</p> <p>"El sellado deberá realizarse con pistola de calafateo para asegurar un vaciado continuo y uniforme que no deje espacios intermedios sin rellenar."</p> <p>"La profundidad del material sellante para todas las juntas longitudinales y transversales, deberá ser como mínimo, igual al ancho de la caja. La operación deberá ser limpia, rellenando exclusivamente las áreas requeridas entre 4 a 5 mm por debajo de la superficie del pavimento. Todo material de sellado que manche zonas del pavimento fuera de la junta deberá ser</p>	<p>Respecto de las juntas ubicadas en las uniones de los pavimentos antiguos con los nuevos, es posible observar grietas, falta de sellado, desintegración de la arista de la junta y exceso de separación conforme a lo señalado.</p>	<p>Título "Sellado de Juntas" del ítem 3.1 Construcción calzada HCV (H.F. 4.2 Mpa) de las Especificaciones Técnicas Especiales "Conservación de calles diversas comunas Región de Aysén" Conservación calzadas HCV Grupo I.</p>	<p>Anexo, fotografías N<sup>os</sup> 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.</p>	<p>En su respuesta, el SERVIU señala que, al momento de la inspección a la obra, esta se encontraba en proceso de recepción provisoria, por lo que lo observado se resolverá dentro del período otorgado por la Comisión Técnica Receptora.</p>	<p>Tratándose de acciones que se implementarán a futuro, la correspondiente a mantener la observación, debiendo ese Servicio acreditar documental y gráficamente la corrección de los aspectos observados, dentro de 60 días hábiles contados desde la recepción de este informe, sin perjuicio de su verificación en una futura acción de seguimiento.</p>

*[Handwritten signature]*



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**CONTRALORIA REGIONAL DE AYSÉN**  
**DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

		completamente retirado."						
2	3.1 "Construcción Calzada HCV (HF-4.2 Mpa)"	"Todos los defectos que se detecten por pérdida de material sellante u otros, deberán ser reparados por cuenta del Contratista."	En distintos sectores de las calles entregadas a tránsito, es posible observar fisuras, principalmente en las zaparras de hormigón, sin constatar la aplicación de las medidas correspondientes para su reparación.	Título "Malas Faenas Constructivas" del ítem 3.1 Construcción de calzada HCV (H.F.- 4.2 Mpa) de las Especificaciones Técnicas Especiales "Conservación de calles diversas comunas Región de Aysén" Conservación calzadas HCV Grupo I.	Anexo, fotografías N <sup>os</sup> 12, 13, 14 y 15.	El Servicio señala que los sectores señalados se encuentran con recepción provisoria y que dichas observaciones fueron detectadas al momento de la recepción por parte de la Comisión Técnica Receptora, quedando reflejadas en los folios N <sup>os</sup> 18 y 19, ambos de 24 de marzo de 2015, del Libro de Inspección N° 2, junto con esto, agrega, que las fisuras fueron tratadas con sello epóxico, quedando en observación durante el año de garantía. Se adjuntan fotografías de las reparaciones realizadas.	Atendido que se acredita la realización de medidas correctivas con un adecuado respaldo fotográfico, se da por subsanada la observación.	
3	3.1 "Construcción Calzada HCV (HF-4.2 Mpa)"	Las losas que presenten problemas de grietas y/o fisuras, estarán afectas a demolición y reposición, no pago o reubicación, según lo determine la ITO y/o la Comisión Receptora, dependiendo si estas fallas se detectan antes o durante el proceso de recepción de obras.	Existen fisuras en las losas de los pavimentos ubicados en calle Las Lengas.	Título "Malas Faenas Constructivas" del ítem 3.1 Construcción de calzada HCV (H.F.- 4.2 Mpa) de las Especificaciones Técnicas Especiales "Conservación de calles diversas comunas Región de Aysén" Conservación	Anexo, fotografías N <sup>os</sup> 16 y 17.	La entidad indica que los pavimentos fisurados fueron demolidos y ejecutados nuevamente, adjuntando fotografías de las paños repuestos.	Atendido que se acredita la adecuada reparación de las fisuras en las losas de los pavimentos, se da por subsanada la observación.	

*WJ*  
*GM*

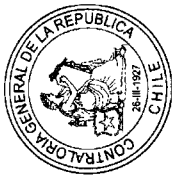




**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**CONTRALORIA REGIONAL DE AYSÉN**  
**DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

		calzadas HCV Grupo I.			<p>""Previo al sellado, todas las juntas transversales de contracción y construcción, aserradas o formadas mediante dispositivos inductores de grietas, incluso con o sin dispositivos de traspaso de cargas, deberán ser aserradas de manera de formar en su parte superior, una caja entre 8 y 12 mm de ancho con profundidad entre 22 y 35 mm, según tipo de sellante y material de respaldo a emplear."</p> <p>"Después de la limpieza de la junta y caja, las superficies de esta última deberán estar secas antes de tratarse con imprimante."</p> <p>En el fondo de la caja se deberá colocar un cordón o lámina de respaldo, de características adecuadas para quedar perfectamente ajustado dentro de la caja, y construido de un material que no se adhiera con el sellante a emplear."</p> <p>"El sellado deberá realizarse con pistola de calafateo para asegurar un vaciado continuo y uniforme que no deje espacios intermedios sin rellenar."</p> <p>"La profundidad del material sellante para todas las juntas longitudinales y transversales, deberá ser como mínimo, igual al ancho de la caja. La operación deberá ser limpia, rellenando exclusivamente las áreas requeridas entre 4 a 5 mm por debajo de la superficie del pavimento. Todo material de sellado que manche zonas del pavimento fuera de la junta deberá ser completamente retirado."</p>	<p>3.1 "Construcción Calzada HCV (HF-4.2 Mpa)"</p> <p>4</p>
<p>Debido a que no se presentan respaldos que acrediten lo expresado por esa autoridad, se mantiene la observación, debiendo ese Servicio acreditar documental y gráficamente la corrección de los aspectos observados, dentro de 60 días hábiles contados desde la recepción de este informe, sin perjuicio de su verificación en una futura acción de seguimiento.</p>	<p>El SERVIU en su respuesta, indica que lo observado se encuentra subsanado.</p>	<p>Anexo, fotografías N<sup>os</sup> 18, 19, 20, 21, 22 y 23.</p>	<p>Título "Sellado de Juntas" del ítem 3.1 Construcción calzada HCV (H.F. 4.2 Mpa) de las Especificaciones Técnicas Especiales "Conservación de calles diversas comunas Región de Aysén" Conservación calzadas HCV Grupo I.</p>	<p>Se observa la ausencia o desprendimiento del sello de las juntas en distintos sectores de los pavimentos construidos.</p>		

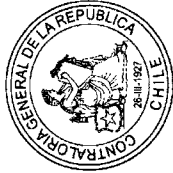
*[Handwritten signature]*



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**CONTRALORIA REGIONAL DE AYSÉN**  
**DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

5	<p>4.1 "Suministro y colocación de soleras tipo A."</p>	<p>La partida detalla la preparación de la fundación, emplantillado, colocación, respaldo y requisitos de soleras prefabricadas tipo A.</p>	<p>Se verifica en terreno la ausencia y desprendimiento del sello impermeabilizante tipo Mastic – Asfáltico, entre las soleras y el hormigón de los pavimentos de calzada.</p>	<p>Título "Colocación de Soleras" del punto 4.1 de las Especificaciones Técnicas Especiales de "Conservación de Calles Diversas Comunas de Aysén", Conservación Calzadas HCV Coyhaique – Grupo I.</p>	<p>Anexo, fotografías N<sup>os</sup> 24, 25, 26, 27 y 28.</p>	<p>La entidad señala en su respuesta que lo observado se encuentra subsanado.</p>	<p>Debido a que no se presentan respaldos que acrediten lo mantiene la observación, debiendo ese Servicio acreditar documental y gráficamente la corrección de los aspectos observados, dentro de 60 días hábiles contados desde la recepción de este informe, sin perjuicio de su verificación en una futura acción de seguimiento.</p>
6	<p>3.1 "Construcción Calzada HCV (HF-4.2 Mpa)"</p>	<p>"Previo al sellado, todas las juntas transversales de contracción y construcción, aserradas o formadas mediante dispositivos inductores de grietas, incluso con o sin dispositivos de traspaso de cargas, deberán ser aserradas de manera de formar en su parte superior, una caja entre 8 y 12 mm de ancho con profundidad entre 22 y 35 mm, según tipo de sellante y material de respaldo a emplear."</p>	<p>El ancho de la parte superior de las cajas aserradas en el hormigón de las juntas inducidas o aserradas, es superior a lo especificado.</p>	<p>Título "Sellado de Juntas" del ítem 3.1 Construcción calzada HCV (H.F. 4.2 Mpa) de las Especificaciones Técnicas Especiales "Conservación de calles diversas comunas Región de Aysén" Conservación calzadas HCV Grupo I.</p>	<p>Anexo, fotografía N° 29.</p>	<p>El Servicio señala que en la fotografía adjunta en el preinforme no se indica el sector específico; sin embargo, deduce que corresponde a una junta de dilatación entre pavimento antiguo y nuevo.</p> <p>Al respecto, añade que a través de la inspección técnica, solicita a las empresas considerar en esas uniones, juntas de 50 mm. de espesor, ya que se trata de elementos independientes, los cuales trabajan en forma autónoma frente a los cambios de temperatura, por lo que se debe tomar las medidas necesarias para evitar explosiones de masa del hormigón y deterioro de la losa debido a las citadas</p>	<p>Al respecto, es necesario destacar que el sector observado no corresponde a una junta entre pavimento antiguo y nuevo, sino al cuello de la intersección de calles Los Coigües y Los Arrayanes, de manera que, ambos paños corresponden al contrato, por lo que es necesario mantener la observación, debiendo esa entidad acreditar documental y gráficamente la corrección de los aspectos observados, en un plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción de este informe, sin perjuicio de su verificación en una futura acción de seguimiento.</p>

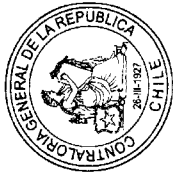
*RWC*  
*OW*



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**CONTRALORIA REGIONAL DE AYSÉN**  
**DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

					variaciones técnicas.		
7	3.1 "Construcción Calzada HCV (HF-4.2 Mpa)"	<p>"Previo al sellado, todas las juntas transversales de contracción y construcción, aserradas o formadas mediante dispositivos inductores de grietas, incluso con o sin dispositivos de traspaso de cargas, deberán ser aserradas de manera de formar en su parte superior, una caja entre 8 y 12 mm de ancho con profundidad entre 22 y 35 mm, según tipo de sellante y material de respaldo a emplear."</p>	<p>La junta aserrada en la calle Magallanes no coincide con el eje de la fisura inducida.</p>	<p>Título "Sellado de Juntas" del ítem 3.1 Construcción calzada HCV (H.F. 4.2 Mpa) de las Especificaciones Técnicas Especiales "Conservación de calles diversas comunas Región de Aysén" Conservación calzadas HCV Grupo I.</p>	<p>Anexo, fotografía N° 30.</p>	<p>En su respuesta, la entidad fiscalizada señala que el sector aludido se encontraba con recepción provisoria, a su vez, lo observado ya había sido detectado por parte de la Comisión Técnica Receptora, y fue tratado con sello epóxico quedando en observación por parte del Servicio durante el año de garantía.</p>	<p>Debido a que no se presentan respaldos que acrediten lo expresado por esa autoridad, se mantiene la observación, debiendo ese Servicio acreditar documental y gráficamente la corrección de los aspectos observados, dentro de 60 días hábiles contados desde la recepción de este informe, sin perjuicio de su verificación en una futura acción de seguimiento.</p>
8	4.1 "Suministro y colocación de soleras tipo A."	<p>La partida detalla la preparación de la fundación, emplantillado, colocación, respaldo y requisitos de soleras prefabricadas tipo A.</p>	<p>Se observan fisuras en los emboquillados de las soleras, y con ausencia y desprendimiento de mortero de cemento.</p>	<p>Título "Colocación de Soleras" del punto 4.1 de las Especificaciones Técnicas Especiales de "Conservación de Calles Diversas Comunas de Aysén", Conservación Calzadas HCV Coyhaique – Grupo I.</p>	<p>Anexo, fotografías N°s 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38.</p>	<p>El SERVIU en su respuesta, indica que lo objetado fue detectado por la Comisión Técnica Receptora, siendo reparadas las fisuras quedando en observación durante el año de garantía.</p>	<p>Debido a que no se presentan respaldos que acrediten lo expresado por esa autoridad, se mantiene la observación, debiendo ese Servicio acreditar documental y gráficamente la corrección de los aspectos observados, dentro de 60 días hábiles contados desde la recepción de este informe, sin perjuicio de su verificación en una futura acción de seguimiento.</p>
9	3.1 "Construcción Calzada HCV (HF-4.2 Mpa)"	<p>Las losas que presenten problemas de grietas y/o fisuras, desgaste prematuro, escarchamiento superficial, acusen reparaciones superficiales, presentes juntas de contracción no coincidentes con la junta de la faja adyacente y marcas de huellas de animales y/o pisadas, estarán afectas a demolición y reposición, no pago o reubicación,</p>	<p>En las calles Victoria, Los Coigües, General Parra y Presidente Errázuriz es posible observar defectos superficiales en el hormigón, tales como</p>	<p>Título "Malas Faenas Constructivas" del ítem 3.1 Construcción de calzada HCV (H.F.- 4.2 Mpa) de las Especificaciones Técnicas Especiales</p>	<p>Anexo, fotografías N°s 39, 40, 41, 42, 43 y 44.</p>	<p>En su respuesta, el SERVIU consignó que lo objetado se encuentra subsanado.</p>	<p>Debido a que no se presentan respaldos que acrediten lo expresado por esa autoridad, se mantiene la observación, debiendo ese Servicio acreditar documental y gráficamente la corrección de los aspectos</p>

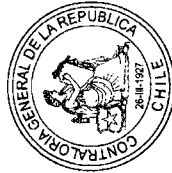
*pac*  
*CWR*



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**CONTRALORIA REGIONAL DE AYSÉN**  
**DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

		<p>según lo determine la ITO y/o la Comisión Receptora, dependiendo si estas fallas se detectan antes o durante el proceso de recepción de obras.</p>	<p>exceso de hormigón en calzadas, desprendimiento de aristas y marcas de huellas de animales y/o pisadas.</p>	<p>"Conservación de calles diversas comunas Región de Aysén" Conservación calzadas HCV Grupo I.</p>			<p>observados, dentro de 60 días hábiles contados desde la recepción de este informe, sin perjuicio de su verificación en una futura acción de seguimiento.</p>
<p>10</p>	<p>4.1 "Suministro y colocación de soleras tipo A."</p>	<p>La partida detalla la preparación de la fundación, emplantillado, colocación, respaldo y requisitos de soleras prefabricadas tipo A.</p>	<p>Se observan desprendimientos de borde de las soleras tipo A.</p>	<p>Título "Colocación de Soleras" del punto 4.1 de las Especificaciones Técnicas Especiales de "Conservación de Calles Diversas Comunas de Aysén", Conservación Calzadas HCV Coyhaique - Grupo I.</p>	<p>Anexo, fotografía N° 45.</p>	<p>En su respuesta, el SERVIU señala que al momento de la visita la obra estaba en proceso de recepción provisoria, por lo que, lo anterior se resolverá dentro del período otorgado por la Comisión Técnica Receptora.</p>	<p>Atendida la respuesta del Servicio, y en circunstancias que se indican acciones futuras, corresponde mantener la observación, debiendo ese Servicio acreditar documental y gráficamente la corrección de los aspectos observados, en un plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción de este informe, sin perjuicio de su verificación en una futura acción de seguimiento.</p>

*R.C.*  
*C.M.F.*



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**CONTRALORIA REGIONAL DE AYSÉN**  
**DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**II. SOBRE ASPECTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS**

N°	PARTIDA/ ACTIVIDAD	DETALLE	HALLAZGO	RESPALDO	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS CONTRALORIA
1	<p>Recepción de la obra.</p>	<p>El contratista, una vez terminados los trabajos, solicitará por escrito al SERVIU, a través de la I.T.O., la recepción de las obras. En un plazo no superior a dos días hábiles, contados desde la fecha de dicha solicitud, la I.T.O., debía verificar el término de las obras y el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones del contrato. El Director de la Obra, dentro del mismo plazo, comunicará por oficio su conformidad a la autoridad que corresponda, precisando la fecha en que el contratista puso término a las obras. Si a juicio de la I.T.O., los trabajos no estuvieren terminados, dentro del mismo plazo el Director de la Obra elevará su informe negativo a dicha autoridad.</p> <p>La recepción de las obras se efectuará por una comisión compuesta por al menos tres profesionales del área de la construcción, a lo menos, designados para este efecto por la autoridad que corresponda, en un plazo no superior a dos días hábiles, contados desde la fecha del informe de la I.T.O., para pronunciarse. El acto administrativo correspondiente, indicará quien presidirá la comisión.</p> <p>La comisión deberá constituirse en las obras en un plazo no superior a cinco días hábiles, contados desde la fecha de su designación, debiendo asistir, por lo menos, dos de los miembros designados y el Director de la Obra.</p>	<p>De los antecedentes tenidos a la vista, consta que el contratista solicitó la recepción de la obra con fecha 4 de febrero de 2015, no obstante, la Inspección Técnica de la Obra procedió a realizar la visita para verificar el término de las obras y el fiel cumplimiento de las especificaciones del contrato, el 17 de febrero del mismo año, esto es, 9 días hábiles posterior a la solicitud del contratista. Asimismo, el informe de la ITO en relación a la recepción de la obra, dirigido al Jefe (S) del Departamento Técnico del SERVIU Aysén, fue evacuado mediante oficio N° 53, con fecha 23 de febrero de 2015, equivalente a 13 días hábiles de retraso con respecto a la misma</p>		<p>El Servicio señala, que si bien, la empresa constructora ingresó la solicitud de recepción con fecha 4 de febrero de 2015, a través del oficio N° 41, la I.T.O. tuvo conocimiento de este el 11 de febrero del mismo año, día en que le fue entregado el documento. Debido a las labores propias de la Inspección, la cuales constituyeron visitas a terreno en la localidad de Puerto Aysén, revisión de estados de pago de distintas obras, recepción provisoria de calle Victoria, correspondiente al Grupo III de la Conservación de Vías Urbanas, aquella pudo realizar la visita correspondiente los días 16 y 17 de febrero del año en curso. Posteriormente, y nuevamente por labores de propias de la función, tales como salidas a terreno y elaboración de documentación, el 23 de febrero se elaboró el informe correspondiente.</p>	<p>Atendido los argumentos expuestos por la entidad, corresponde mantener lo observado, debiendo ese Servicio adoptar en los futuros procesos de recepción de obras, las medidas pertinentes para cumplir con los plazos y procedimientos establecidos en los artículos 123 y 124, de citado decreto N° 236, de 2002.</p>

YCC  
 CWR



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**CONTRALORIA REGIONAL DE AYSÉN**  
**DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

	<p>El día y hora fijados para la recepción deberá ser comunicado al contratista con dos días hábiles de anticipación, a lo menos, para que concurra al acto si lo desea.</p> <p>Una vez verificado por la comisión el cabal cumplimiento del contrato, ésta dará curso a la recepción y levantará un acta que será firmada por al menos dos de sus miembros, por el Director de la Obra y por el contratista si lo desea. Si éste no estuviere de acuerdo con el texto propuesto, deberá formular sus observaciones en el plazo de cinco días corridos.</p> <p>Ejemplares del acta se entregarán a la autoridad que designó la comisión, al Director de la Obra y al contratista.</p> <p>La comisión consignará como fecha de término de las obras la fecha indicada por el Director de la Obra en el oficio a que se refiere el inciso primero.</p>	<p>solicitud de recepción, no habiéndose producido además, a esa data, la conformidad o informe negativo de obras por parte del Director de Obra, ni la inspección a los trabajos por parte de la comisión de recepción.</p>				
--	--	--	--	--	--	--



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

## CONCLUSIONES

En relación a lo observado en el párrafo primero del título “Resultado de la inspección”, en cuanto a que el proyecto fue licitado, contratado y ejecutado sin un diseño, vulnerando los artículos 4°, puntos 1 y 2, 44 y 144 del decreto N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, aplicable en la especie, esta Contraloría Regional instruirá un procedimiento disciplinario con el fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas comprometidas.

Por otra parte, ese Servicio ha aportado antecedentes que permiten dar por subsanadas las observaciones señaladas en los numerales 2 y 3 del acápite I “Sobre aspectos constructivos”, relacionadas con la reparación de fisuras en los pavimentos de hormigón.

En lo concerniente a aquellas observaciones que se mantienen, el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, deberá adoptar las medidas necesarias con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que rigen la materia en examen, entre ellas:

1. Exigir a los inspectores fiscales el cumplimiento de lo señalado tanto en las Bases Generales Reglamentarias de Contratación para los Servicios de Vivienda y Urbanización, aprobado mediante el decreto N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanización, como las especificaciones técnicas de los contratos, y toda la normativa que rige la materia, de acuerdo con lo detectado en el acápite I “Sobre aspectos constructivos”, numerales 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10. Asimismo, deberá acreditar documental y/o gráficamente la corrección de los aspectos observados, ajustándose a los antecedentes técnicos que rigen el contrato.

2. Adoptar en los futuros procesos de recepción de obras, las medidas pertinentes para cumplir con los plazos y procedimientos establecidos en los artículos 123 y 124 del citado decreto N° 236, de 2002, de acuerdo a lo establecido en el acápite II “Sobre aspectos técnico-administrativos”, numeral 1.

Finalmente, sobre aquellas objeciones que se mantienen para una futura acción de seguimiento, ese Servicio deberá remitir el “Informe de Estado de Observaciones”, de acuerdo al formato adjunto en el anexo N° 2, en un plazo máximo de 60 días hábiles a partir del día siguiente de la recepción de este oficio, informando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

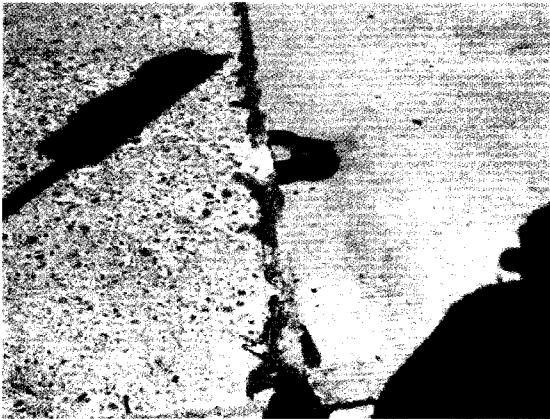

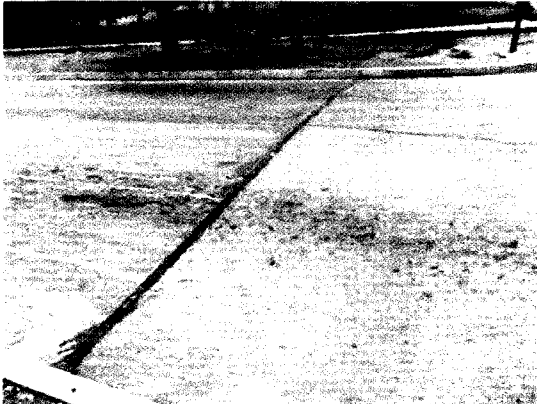
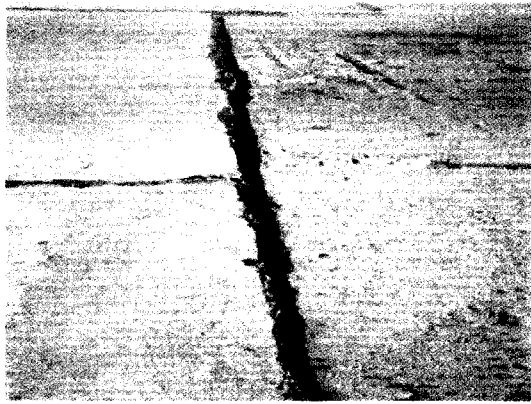

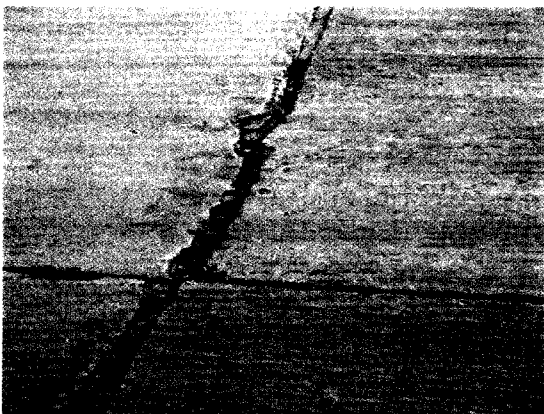
*Roc*  
*AM*



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1

Fotografías de la fiscalización en terreno.

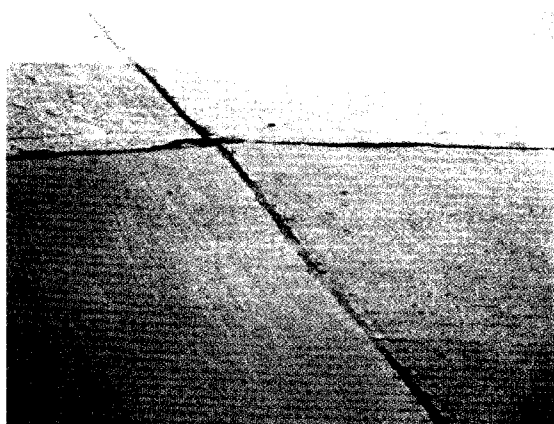
	
Fotografía N° 1 – 06/03/2015: Falta de sello y desintegración de la junta en calle Francisco. Bilbao esquina Alejandro Gutiérrez.	Fotografía N° 2 – 06/03/2015: Falta de sello y desintegración de la junta en calle Los Ovejeros esquina Presidente Errázuriz.
	
Fotografía N° 3 – 06/03/2015: Falta de sello y desintegración de la junta en calle Victoria esquina Almirante Simpson.	Fotografía N° 4 – 06/03/2015: Falta de sello y desintegración de la junta en calle Victoria esquina Foitzick.
	
Fotografía N° 5 – 06/03/2015: Falta de sello y desintegración de la junta en calle Victoria esquina Foitzick.	Fotografía N° 6 – 04/03/2015: Falta de sello y desintegración de la junta en calle Los Coigües esquina Ignacio Serrano.

*PCC*  
*CMR*

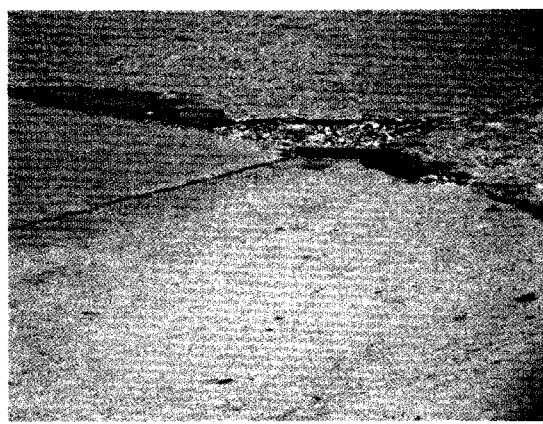




CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



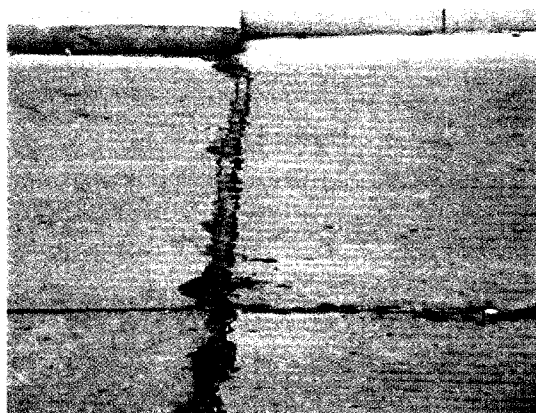
Fotografía N° 7 – 06/03/2015: Falta de sello y desintegración de la junta en calle General Parra esquina Arturo Prat.



Fotografía N° 8 – 06/03/2015: Falta de sello y desintegración de la junta en calle Magallanes esquina Obispo Vielmo.



Fotografía N° 9 – 06/03/2015: Falta de sello y desintegración de la junta en calle Magallanes esquina Ramón Freire.



Fotografía N° 10 – 06/03/2015: Falta de sello y desintegración de la junta en calle Presidente Errázuriz esquina Arturo Prat.



Fotografía N° 11 – 06/03/2015: Falta de sello y desintegración de la junta en calle Presidente Errázuriz esquina Lord Cochrane.

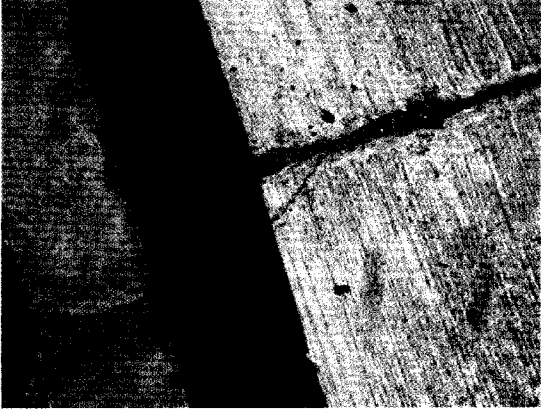


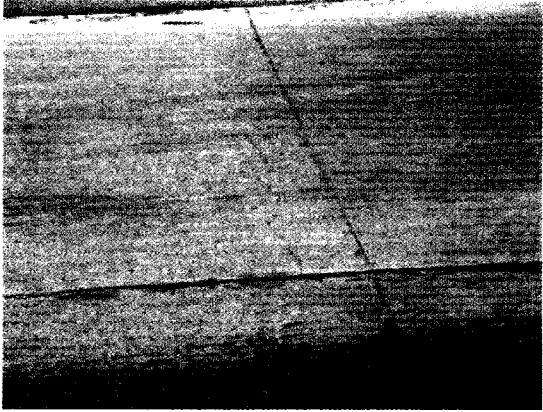
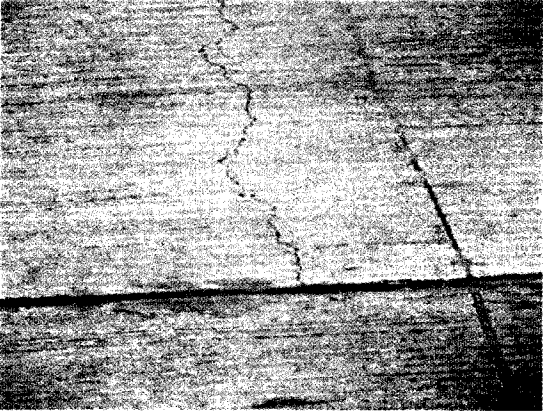



Fotografía N° 12 – 06/03/2015: Fisuras en zarpa de hormigón en calle Francisco Bilbao entre Alejandro Gutiérrez y Alfonso Serrano.

*Acc*  
*CMA*



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

	
Fotografía N° 13 – 06/03/2015: Fisuras en zarpa de hormigón en calle Francisco Bilbao entre Alejandro Gutiérrez y Alfonso Serrano.	Fotografía N° 14 – 06/03/2015: Fisuras en zarpa de hormigón en calle Francisco Bilbao entre Alejandro Gutiérrez y Alfonso Serrano.
	
Fotografía N° 15 – 06/03/2015: Fisuras en zarpa de hormigón en calle Francisco Bilbao entre Alejandro Gutiérrez y Alfonso Serrano.	Fotografía N° 16 – 06/03/2015: Fisuras en losas de Calle Las Lengas.
	
Fotografía N° 17 – 06/03/2015: Fisuras en losas de calle Las Lengas.	Fotografía N° 18 – 06/03/2015: Ausencia de sello en juntas de calle Francisco Bilbao.

*PC*  
*CMA*



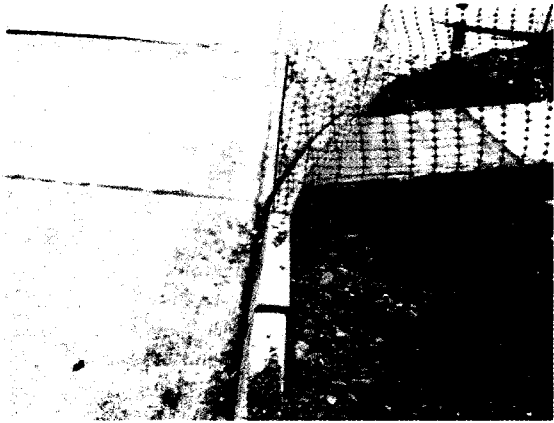
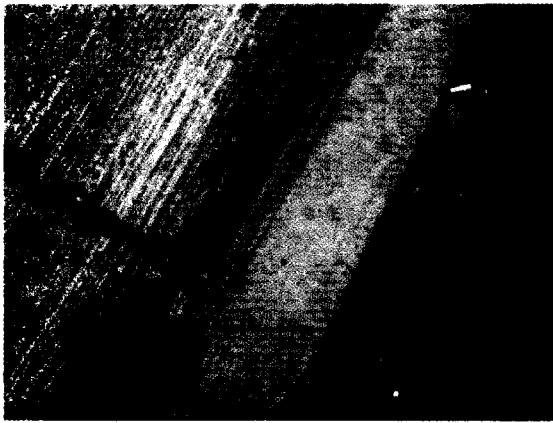
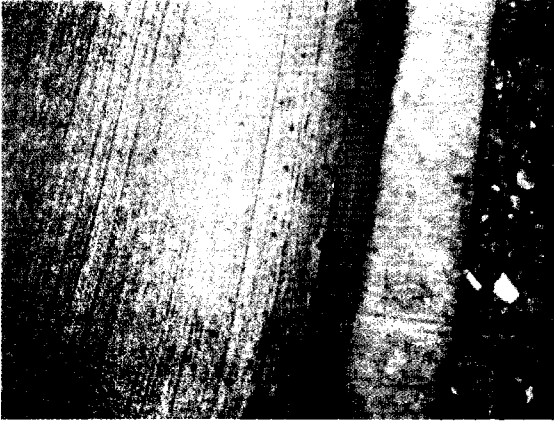


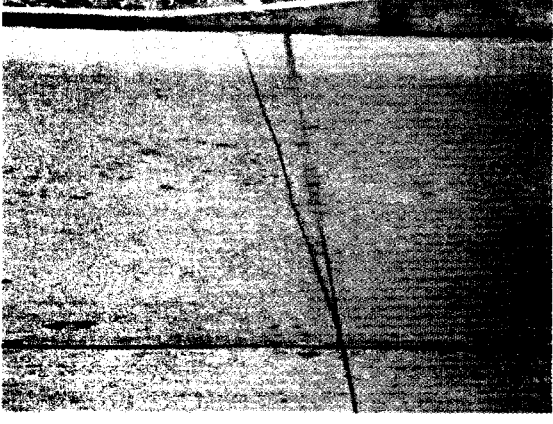
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
CONTRALORIA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

<p>Fotografía N° 19 – 06/03/2015: Ausencia de sello en juntas de calle Francisco Bilbao.</p>	<p>Fotografía N° 20 – 06/03/2015: Ausencia de sello de juntas en calle Los Coigües.</p>
<p>Fotografía N° 21 – 06/03/2015: Ausencia de sello de juntas en calle Los Coigües.</p>	<p>Fotografía N° 22 – 06/03/2015: Ausencia de sello en juntas de calle General Parra.</p>
<p>Fotografía N° 23 – 06/03/2015: Desprendimiento de sello en calle Magallanes.</p>	<p>Fotografía N° 24 – 06/03/2015: Desprendimiento de sello impermeabilizante en calle Los Ovejeros.</p>

*PCC*  
*CMA*



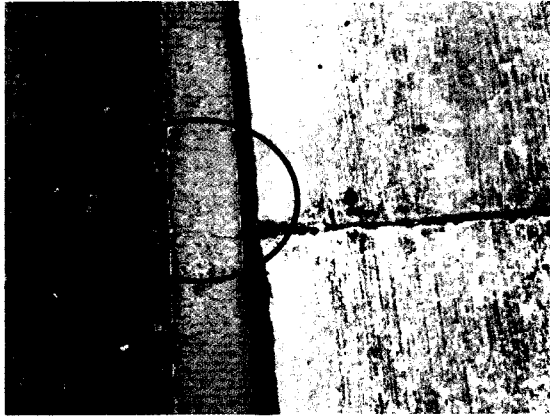



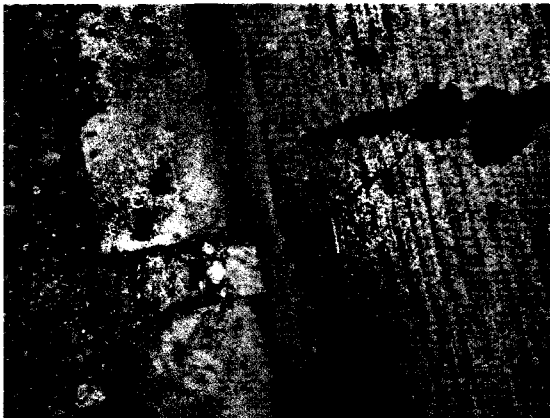
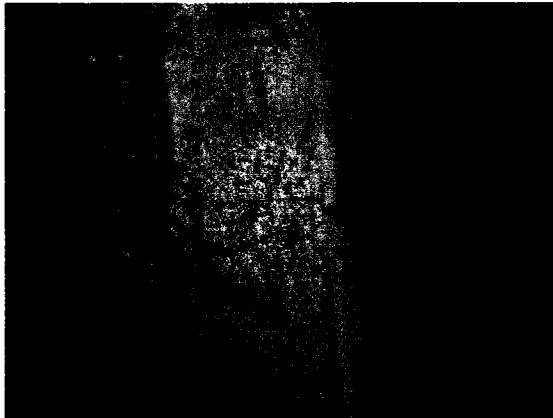
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

	
Fotografía N° 25 – 06/03/2015: Ausencia de sello impermeabilizante en calle Victoria.	Fotografía N° 26 – 06/03/2015: Desprendimiento de sello impermeabilizante en calle Los Coigües.
	
Fotografía N° 27 – 06/03/2015: Ausencia de sello impermeabilizante en calle Los Coigües.	Fotografía N° 28 – 06/03/2015: Ausencia de sello impermeabilizante en calle Presidente Errázuriz.
	
Fotografía N° 29 – 06/03/2015: Caja aserrada con ancho superior al especificado, en calle Los Coigües.	Fotografía N° 30 – 06/03/2015: Ausencia de sello impermeabilizante en calle Presidente Errázuriz.

*Handwritten signature/initials: HCL and CAA*



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

	
Fotografía N° 31 – 06/03/2015: Emboquillado de soleras fisurados en calle Francisco Bilbao.	Fotografía N° 32 – 06/03/2015: Emboquillados de soleras fisurados en calle Victoria.
	
Fotografía N° 33 – 06/03/2015: Ausencia de mortero en emboquillados de soleras en calle Los Coigües.	Fotografía N° 34 – 06/03/2015: emboquillado de soleras fisurados en calle General Parra.
	
Fotografía N° 35 – 06/03/2015: Desprendimiento de emboquillado de mortero de soleras en calle Magallanes.	Fotografía N° 36 – 06/03/2015: Emboquillado de soleras fisurados en calle Magallanes.

*Pac*  
*CMA*





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
CONTRALORIA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

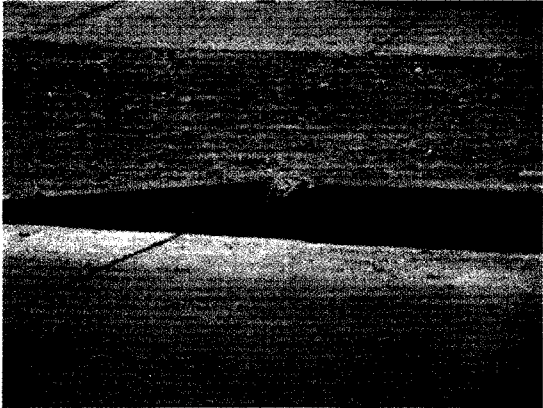
<p>Fotografía N° 37 – 06/03/2015: Ausencia de mortero en emboquillados de soleras en calle Presidente Errázuriz.</p>	<p>Fotografía N° 38 – 06/03/2015: Desprendimiento de mortero en emboquillado de soleras en calle Presidente Errázuriz.</p>
<p>Fotografía N° 39 – 06/03/2015: Marcas de huellas de animales y/o pisadas en calle Victoria.</p>	<p>Fotografía N° 40 – 06/03/2015: Desprendimiento de aristas en calzadas de calle Los Coigües.</p>
<p>Fotografía N° 41 – 06/03/2015: Exceso de hormigón en calzada de calle Los Coigües.</p>	<p>Fotografía N° 42 – 06/03/2015: Exceso de hormigón en calzadas de calle General Parra.</p>

*Alc  
CMA*

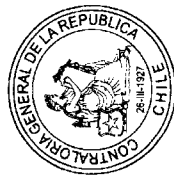


CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
CONTRALORIA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

	
<p>Fotografía N° 43 – 06/03/2015: Marcas de pisadas en calle Magallanes.</p>	<p>Fotografía N° 44 – 06/03/2015: Exceso de hormigón en pavimentos de calzadas en calle Presidente Errázuriz.</p>


<p>Fotografía N° 45 – 06/03/2015: Desprendimiento de borde de solera en calle Presidente Errázuriz.</p>

*Pia Cur*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN**  
**DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N°2**

**ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N° 184, DE 2015.**

NÚMERO DE LA OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN FORMULADA EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
I.1	Grietas, falta de sellado, desintegración de la arista de la junta y exceso de separación en juntas.	El Servicio deberá acreditar documental y gráficamente la corrección de los aspectos observados, ajustándose a los antecedentes técnicos que rigen el contrato.			
I.4	Ausencia o desprendimiento del sello de las juntas en distintos sectores de los pavimentos construidos.	El Servicio deberá acreditar documental y gráficamente la corrección de los aspectos observados, ajustándose a los antecedentes técnicos que rigen el contrato.			
I.5	Ausencia y desprendimiento del sello impermeabilizante tipo Mastic - Asfáltico, entre las soleras y el hormigón de los pavimentos de calzada.	El Servicio deberá acreditar documental y gráficamente la corrección de los aspectos observados, ajustándose a los antecedentes técnicos que rigen el contrato.			
I.6	Ancho de la parte superior de las cajas aserradas en el hormigón de las juntas inducidas o aserradas, superior a lo especificado.	El Servicio deberá acreditar documental y gráficamente la corrección de los aspectos observados, ajustándose a los antecedentes técnicos que rigen el contrato.			
I.7	Junta aserrada no coincide con el eje de la fisura inducida.	El Servicio deberá acreditar documental y gráficamente la corrección de los aspectos observados, ajustándose a los antecedentes técnicos que rigen el contrato.			

*[Handwritten signature]*





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
CONTRALORIA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NÚMERO DE LA OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN FORMULADA EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
1.8	Fisuras en los emboquillados de las soleras, y con ausencia y desprendimiento de mortero de cemento	El Servicio deberá acreditar documental y gráficamente la corrección de los aspectos observados, ajustándose a los antecedentes técnicos que rigen el contrato.			
1.9	Defectos superficiales en el hormigón, tales como exceso de hormigón en calzadas, desprendimiento de aristas y marcas de huellas de animales y/o pisadas.	El Servicio deberá acreditar documental y gráficamente la corrección de los aspectos observados, ajustándose a los antecedentes técnicos que rigen el contrato.			
1.10	Desprendimientos de borde de las soleras tipo A.	El Servicio deberá acreditar documental y gráficamente la corrección de los aspectos observados, ajustándose a los antecedentes técnicos que rigen el contrato.			

*PK*  
*CMA*



[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)